



**REF: RESUELVE EL PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN, DENOMINADO EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A LA PRESENCIA DE CONDUCTAS DE OFENSAS SEXUALES EN CONTEXTOS DE SISTEMAS CERRADOS.**

**RES. EXENTA N° 0936**

**SANTIAGO, 17 JUL 2025**



**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3º, 4º, 11º y 12º N°s 13 y 14 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; en los Decretos Supremos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N°s 356, de 1980, 841, de 2005, 208, de 2007, 1.097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1.028, de 2016, 1.134, de 2017, 370, de 2019, y 35, de 2024; en la Ley N° 20.032, modificada por la Ley N° 21.140, que establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, y su régimen de subvenciones; en la Ley N° 21.722; en el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, en la Resolución Exenta N° 0751, de 2025, de la Dirección Nacional del SENAME; y, lo establecido en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1º Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado que tiene por misión entregar una intervención personalizada y especializada para las personas adolescentes o jóvenes imputados por delitos y aquellos que cumplen sanciones de acuerdo la ley de Responsabilidad Penal Adolescente 20.084, a través de una oferta programática adecuada, con el objeto de favorecer la reinserción e integración social, sustentado en la promoción y respeto a los derechos humanos y enfoque de género.
- 2º Que, la Ley N° 20.032 y su Reglamento, aprobado a través del Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007, 1097, de 2009, 105 de 2012, 608 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017, y 370, de 2019, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, constituyen el marco normativo regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio, disponiendo de un sistema único de transferencia.
- 3º Que, estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones para las Líneas de Acción contempladas en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 20.032, sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas de acuerdo a lineamientos técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 25º de la referida ley, en relación el con el artículo 11º de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y sus posteriores modificaciones.
- 4º Que, en este contexto, el Servicio Nacional de Menores, a través de la Resolución Exenta N°0751, de 11 de junio de 2025, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores, autorizó el PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN, DENOMINADO EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A LA PRESENCIA DE CONDUCTAS DE OFENSAS SEXUALES EN CONTEXTOS DE SISTEMAS CERRADOS, en conformidad a la Ley



Nº20.032, que establece el Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la red de colaboradores acreditados del SENAME y, aprobó las bases que lo rigen y sus anexos, los que fueron publicados de conformidad con la normativa vigente.

- 5º Que, el concurso se ha desarrollado con pleno respeto a las Bases de Licitación, las cuales, contemplaban que el día 8 de julio de 2025, a las 15:00 horas, se procedería a efectuar el acto público de apertura de las propuestas, lo que, ocurrió según consta en las respectivas actas, que se entienden como documentación esencial y de complemento directo del presente acto administrativo.
- 6º Que, de acuerdo con lo dispuesto en las bases administrativas que rigieron este proceso concursal, los proyectos considerados "Satisfactorios", es decir evaluados con puntajes entre 75 y 100, serán posibles de adjudicar. Cabe precisar que los proyectos que obtengan puntaje de 74,55 se aproximarán a 75, casos en los que será posible adjudicar. Bajo 74,54 puntos no será posible adjudicar el proyecto.
- 7 Que, en consecuencia y teniéndose a la vista, toda la documentación interna que da cuenta del desarrollo del concurso en especial, el Acta de Comisión de Apertura de las Propuestas, el Acta de Constitución de la Comisión Evaluadora Regional y, la Pauta de Evaluación utilizada por la Comisión, corresponde resolver el presente concurso:

**RESUELVO:**

**PRIMERO: ADJUDÍQUESE** el **PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN, DENOMINADO EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A LA PRESENCIA DE CONDUCTAS DE OFENSAS SEXUALES EN CONTEXTOS DE SISTEMAS CERRADOS**, al siguiente Organismo Colaborador Acreditado:

Modalidad	Código	Colaborador Acreditado	RUT	Puntaje
Programas de Promoción: Estudio	01	Organización No Gubernamental de Desarrollo Centro de Promoción y Apoyo a la Infancia – ONG PAICABÍ	65.036.400-7	100

**SEGUNDO: EXCLÚYASE** el proyecto presentado por el colaborador, asociado al código que se indica, por cuanto dicho código será ejecutado por el adjudicatario señalados en el Resuelvo Primero, el que obtuvo un mayor puntaje de evaluación, o bien, no obtuvo el puntaje mínimo para adjudicarse, en la Región Metropolitana:

Modalidad	Código	Colaborador Acreditado	RUT	Puntaje
Programas de Promoción: Estudio	01	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria - OPCIÓN	71.715.000-7	74

**TERCERO: Publíquese** la presente disposición de autoridad en la página web del Servicio y comuníquese en forma escrita para dar cumplimiento al artículo 19 del Reglamento, contenido en el D.S. Nº 841, de 2005, modificado por los D.S. Nºs 208, de 2008, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017, Y 730, de 2019, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



**CUARTO: Publíquese** el Acta Final de Evaluación, las Actas y las pautas de evaluación de las propuestas presentadas

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ A.  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

**PEC/GBT/EMM**

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Departamento de Justicia Juvenil.
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Sub Departamento de Supervisión Financiera Nacional.
- Departamento de Auditoría Interna.
- Oficina de Partes.